

Contrato UOC N° 06/2025

Entre La **Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Este**, domiciliada en Km 8 Acaray, Campus Universitario República del Paraguay, representada para este acto por el Decano **Prof. Dr. Néstor Darío Almada Aguiar**, con Cédula de Identidad N° 1.149.498, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **ND DISTRIBUIDORA DE BLANCA GISELL FERNANDEZ FRANCO**, domiciliada en la Calle Avda. Eusebio A. Garay y Capitán del Puerto de Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Blanca Gissell Fernández Franco**, con Cédula de Identidad No. 4.196.345, con RUC 4196345-8 denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE LIMPIEZA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

Menor Cuantía Nacional N° 03- Adquisición de Artículos de Limpieza.

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c. Los datos cargados en el SICP;
- d. La oferta del proveedor;
- e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 461.019.

Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Menor Cuantía Nacional N° 03, convocado por la Facultad de Ciencias Económicas de la UNE. La adjudicación fue realizada según Resolución N° D.FCE 095/2025-F.

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	Desodorante para inodoro/mingitorio adhesivo	1	11000	11000	marca: GLADE fabricante: SC Johnson procedencia: ARGENTINA
2	NAFTALINA DE 50 GR.	1	5900	5900	marca: DESOFLOR fabricante: DETER LIMP procedencia: BRASIL

NUESTRA MISION: Institución formadora de profesionales en Ciencias Económicas, líderes comprometidos con el desarrollo socioeconómico sostenible y sustentable, basado en la investigación, extensión, innovación y el desarrollo de sus competencias humanas y profesionales.

LA MISION: Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Este, reconocida a nivel nacional e internacional, constituida en una entidad de enseñanza de calidad, que desarrolla los conocimientos a través de la investigación, extensión e innovación, con responsabilidad social y excelencia.

ND DISTRIBUIDORA DE BLANCA GISELL FERNANDEZ FRANCO
 RUC 4196345-8

DECANATO
 CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

3	DETERGENTE CON ALTO PODER DESENGRASANTE	1	155000	155000	marca: DUMOX fabricante: DUMOX PRO procedencia: PARAGUAY
4	DESINFECTANTE CONCENTRADO A BASE DE PEROXIDO DE HIDROGENO	1	250000	250000	marca: SPARTAN fabricante: SPARTAN procedencia: URUGUAY
5	LIMPIADOR CONCENTRADO MULTIUSO	1	115000	115000	marca: DUMOX fabricante: DUMOX PRO procedencia: PARAGUAY
6	LIMPIADOR PARA INODOROS Y MIGITORIO	1	35000	35000	marca: PATO PURIFIC fabricante: SC Johnson procedencia: ARGENTINA
7	Toalla de papel en rollo de 250m fardo de 6 unidades	1	92000	92000	marca: MEGAROLL fabricante: MEGAROLL procedencia: PARAGUAY
			Total, por Grupo:	663.900	

El total de lo adjudicado como monto mínimo es de G. 80.000.000 (ochenta millones) y como monto máximo de hasta G. 130.163.680 (guaraníes ciento treinta millones ciento sesenta y tres mil seiscientos ochenta).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

Vigencia del Contrato

La vigencia del contrato será desde la firma hasta el 30 de diciembre del año 2025.

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

Administración del Contrato

La administración de este contrato estará a cargo del Lic. WUALDO SEBASTIÁN ORTIZ RAMÍREZ, de la Dirección de Administración y Finanzas

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

NUESTRA MISIÓN: Institución formadora de profesionales en Ciencias Económicas, líderes comprometidos con el desarrollo socioeconómico sostenido y sustentable, basado en la investigación, extensión, innovación y el desarrollo de sus competencias profesionales.

NUESTRA VISIÓN: Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Este, reconocida a nivel nacional e internacional, constituida en una entidad de enseñanza de calidad, que desarrolla los conocimientos a través de la investigación, extensión e innovación, con responsabilidad social y excelencia.



La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Idioma del Contrato

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este República del Paraguay a los 25 días del mes de Junio del año 2025.

Sra. Blanca Gissell Fernandez Franco
ND DISTRIBUIDORA

ND DISTRIBUIDORA
RUC: 4196745-8

Prof. Dr. Néstor Dario Almada Aguiar
Decano

NUESTRA MISIÓN: Institución formadora de profesionales en Ciencias Económicas, líderes comprometidos con el desarrollo socioeconómico sostenido y sustentable, basado en la investigación, extensión, innovación y el desarrollo de sus competencias humanas y profesionales.

NUESTRA VISIÓN: Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Este, reconocida a nivel nacional e internacional, constituida en una entidad de enseñanza de calidad, que desarrolla los conocimientos a través de la investigación, extensión e innovación, con responsabilidad social y excelencia.